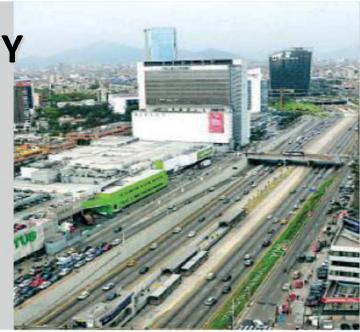




SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)

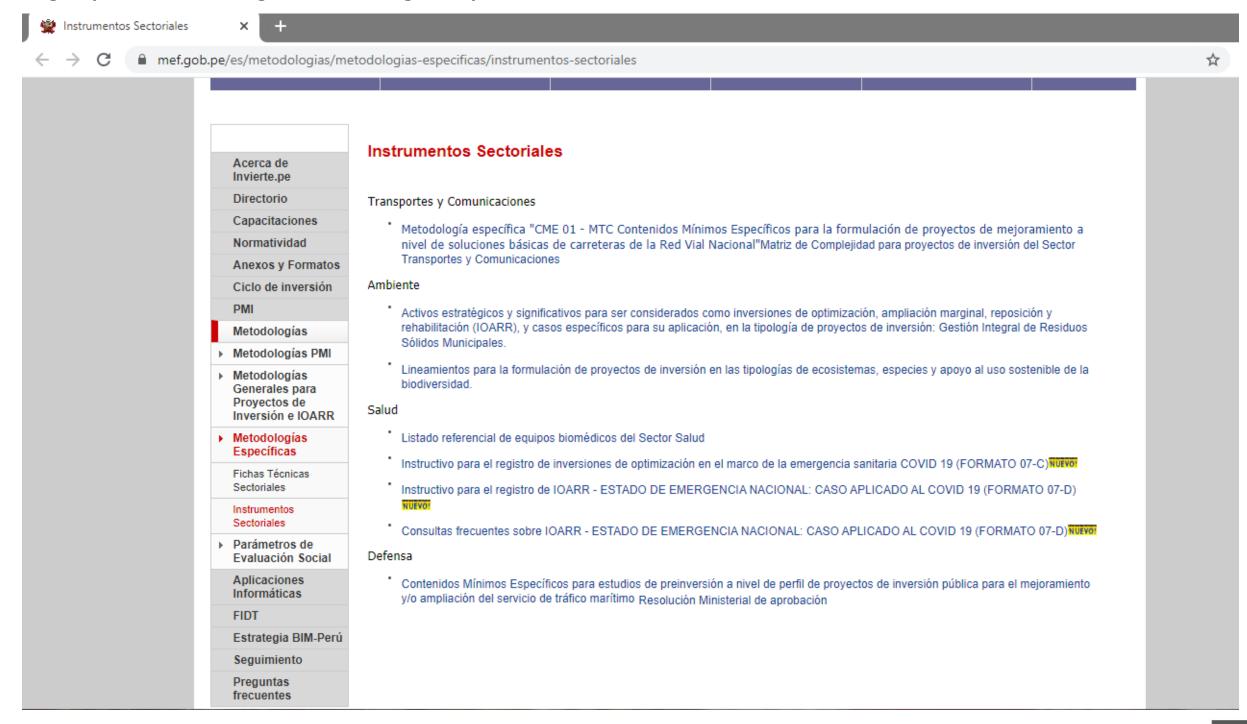
IOARR SALUD: EMERGENCIA COVID-19
Aspectos a considerar para registros en el BI

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones DGPMI



Ubicación de instrumentos y consultas frecuentes

https://www.mef.gob.pe/es/metodologias/metodologias-especificas/instrumentos-sectoriales



IOARR Salud, Emergencia COVID-19: Información en el BI





2





5

Inicio

Identificación de la Unidad Productora (UP) Registro de Informe de autoridad sanitaria

Estructura preliminar de costos

UF

Cautelar la
consistencia del
contenido del Formato
y los documentos
adjuntos

Evitar duplicación con otras inversiones

UF

Responsables:

Autoridad Sanitaria

Descripción del Estado Situacional

Identificación de Restricciones

Identificación de problema operativo y objetivo

Definición del alcance: servicio y capacidad a implementar

Precisar si se coordinó con el MINSA la definición de la UP y el alcance de la IOARR. UF

- La UF debe adjuntar mediante "Nota de Formulación" el Informe de la autoridad sanitaria.

- Si a la fecha no lo hizo, debe proceder a adjuntar dicho documento.
- Corresponde a la autoridad sanitaria precisar en el citado informe, el contenido de lo indicado en el paso 1.

Incluir información sobre:

- Infraestructura: Lugar de implementación (dentro o fuera de la UP), croquis y presupuesto. Si la infraestructura es externa a la UP, debe adjuntar documento sobre AFECTACION EN USO TEMPORAL del local/terreno mientras dure la emergencia sanitaria.
- Equipamiento: Precisar los servicios (destino del equipamiento a adquirir), si son nuevos o de reposición (código SIGA) y costos.

Verificar, previo al registro en el BI:

UF

- Que los activos indicados en la estructura preliminar de costos se vean reflejados en el Formato 07-D.
- Que el monto de inversión consignado en el Formato 07-D coincida con lo indicado en la estructura preliminar de costos.
- Que en la estructura preliminar de costos se precise lo indicado en el paso (3).
- Que el contenido del Formato 07-D, guarde relación con el contenido del Informe de la autoridad sanitaria.

Contrastar, previo al registro en el BI:

- Con otras IOARR registradas en el BI.
- Con PI en ejecución
 (adquisición de equipos,
 aún no instalados, debido a
 que no se ha culminado la
 infraestructura). En dicho
 caso en la IOARR se podría
 considerar por ejemplo, el
 acondicionamiento de
 espacios para instalar
 temporalmente dicho
 equipamiento.

1. Informe de la autoridad sanitaria

- El Informe de la autoridad sanitaria (DIRESA/GERESA) que sustenta la necesidad y alcance de la intervención coordinada con el MINSA (Dirección General de Operaciones en Salud DGOS), considerando los recursos disponibles en la oferta fija / móvil / mixta, incluye equipos adquiridos por GR en el marco de PI en ejecución que no han sido instalados debido a que la infraestructura aún no está concluida; y la capacidad requerida para la atención de pacientes con diagnóstico de COVID-19. Debe precisar:
 - La <u>identificación de la **UP**</u> (hospital), <u>servicios críticos</u> (ej. Nº camas hospitalización / Nº camas UCI), la capacidad actual y capacidad a incrementar.
 - Ubicación: <u>Ubicación actual</u> de la UP / <u>área de expansión externa</u> a la UP. De ser el caso que se señale un *área de expansión externa* a la UP, adjuntar documento de afectación en uso, para el uso temporal de la infraestructura/terreno en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.
 - Este Informe es registrado por la UF como Nota de Formulación (Formato 07-D) o en su defecto, la UEI lo registra mediante Nota de Ejecución (Formato 08-C).
 - La UF debe cautelar la consistencia entre el contenido del Informe de la autoridad sanitaria con la información que registre mediante el Formato 07-D, previo al registro respectivo en el Banco de Inversiones.



2. Estructura preliminar de costos

- En la **Estructura preliminar de costos** se debe precisar, según las intervenciones planteadas en la IOARR:
 - <u>Infraestructura</u>: Lugar de implementación (dentro o fuera de la UP), croquis que explique la **intervención** en la *oferta fija / móvil / mixta* (ej. acondicionamiento, conexión a servicios básicos, etc), presupuesto de las intervenciones planteadas. Si la infraestructura es externa a la UP, debe adjuntar documento sobre AFECTACION EN USO TEMPORAL del local/terreno mientras dure la emergencia sanitaria.
 - <u>Equipamiento</u>: identificación de las unidades productoras de servicios UPSS (ej. hospitalización, unidad de cuidados intensivos: UCI) a las que se destinará el equipamiento a adquirir, precisar si son activos nuevos o de reposición (código en inventario/SIGA), costos de inversión. Asimismo, si dichas UPSS estarían alojadas dentro de la UP o en un área de expansión externa a la UP.
 - Se debe cautelar la disponibilidad de los espacios físicos y las instalaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los activos a adquirir, según los estándares de calidad aprobados por el MINSA.

Corresponde a la UF verificar consistencia de la información de los documentos a adjuntar en el Estructura preliminar de costos, con la señalada en el Formato 07-D (Ej. nombre del activo, costos de inversión, intervención, ubicación, entre otros), previo al registro de dicho formato en el Banco de Inversiones.



3. Evitar duplicación con otras inversiones

- **Duplicación con otras inversiones registradas en el BI**: Cuando existe otra inversión (estado Activo, con aprobación o declaración de viabilidad vigente) que contemple el mismo activo en una misma unidad productora de servicios del UP (Hospital).
- A Corresponde a la UF contrastar, previo al registro en el BI:
 - El planteamiento de la IOARR a registrar con otras inversiones registradas en el BI. Por ejemplo: Si el equipo (según código patrimonial) está previsto en más de una IOARR o en un PI en la fase de Ejecución. La UF debe decidir en el marco de qué inversión (IOARR o PI) se adquirirá el activo (reduce metas de PI / desactiva IOARR).
 - El equipo a reponer con la IOARR, fue adquirido en el marco de un PI en ejecución. Ya no se requiere adquirirlo. En el caso de PI en la fase de Ejecución, la UF coordina con la UEI sobre la adquisición de equipos y/o mobiliario clínico (incluye aquellos no instalados, debido a que no se ha culminado la infraestructura). En dicho caso en la IOARR se podría considerar, por ejemplo, el acondicionamiento de espacios para instalar temporalmente dicho equipamiento.







Registros de información complementaria

Registros de información complementaria

Si la IOARR no presenta registro en la fase de Ejecución (Formato 08-C)

La UF puede registrar la información complementaria (que no adjuntó en el Formato 07-C o 07-D, según sea el caso), la podrá registrar mediante una "*Nota de Formulación*" en el Banco de Inversiones (BI).

Si la IOARR presenta registro en la fase de Ejecución (Formato 08-C)

La UEI puede registrar la información complementaria mediante una "Nota de Ejecución" en el Banco de Inversiones (BI).

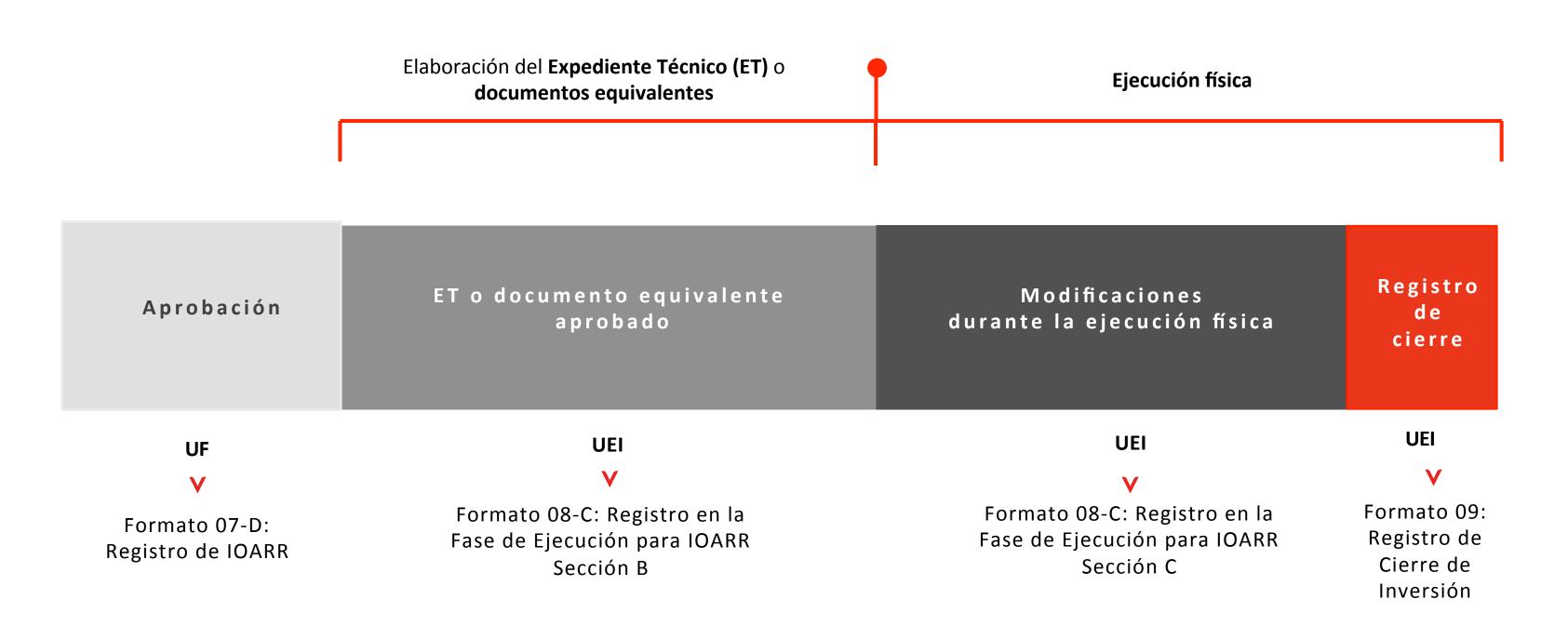






Registros en la fase de Ejecución

1. Registros en la fase de Ejecución de IOARR (Formato 07-D)



2. Modificaciones Institucionales

RESPONSABLE



En caso de sustitución de la UEI (*) o inclusión de otras UEI



UF: verifica competencias legales, capacidad operativa y técnica

(*) Únicamente procede cuando NO se ha iniciado la ejecución de la IOARR.

Corresponde a la UF efectuar el registro de la modificación de UEI en el BI, adjuntando los documentos de sustento respectivos.

En caso se registre a más de una UEI, se debe precisar aquella que estaría a cargo del registro de cierre de la IOARR.

3. Consideraciones durante la elaboración del ET/DE de la IOARR

Antes del inicio de la elaboración del expediente técnico (ET) o documento equivalente (DE) la UEI debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente o con los arreglos institucionales sobre el derecho de uso respectivo del inmueble.

El Expediente Técnico o Documento Equivalente debe corresponder a los activos estratégicos identificados en el Formato 07-D, de acuerdo con la información registrada en el BI.

3. Modificaciones en la fase de Ejecución de IOARR

Modificación del monto de inversión: La UEI registra el nuevo monto de inversión aprobado por la Entidad, adjuntando el documento mediante el cual la Entidad aprueba el nuevo monto de inversión, con el sustento respectivo.

Especificaciones técnicas con tecnología vigente para los activos previstos en la IOARR: La UEI registra el nuevo monto de inversión aprobado por la Entidad, adjuntando el documento mediante el cual la Entidad aprueba el nuevo monto de inversión, con el sustento respectivo.



Muchas gracias por su atención.





SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE)

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones DGPMI

